

SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ACCIONES DE REPETICIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Director

ELIANA RESTREPO CAÑOLA
Profesional Universitaria
Equipo Auditor

PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN
Medellín, octubre de 2025

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



TABLA DE CONTENIDO

1.	Reporte De Hallazgos	3
1.	Consideraciones Generales	3
2.	Hallazgos De Auditoría.....	4
2.1.1	Sesiones Del Comité De Conciliación.....	5
2.1.2	Convocatoria.....	5
2.1.3	Asistencia A Las Sesiones, Quorum Deliberatorio Y Adopción De Decisiones	6
2.1.4	Sesiones Presenciales Y No Presenciales	6
2.1.5	Elaboración Y Registro De Actas Del Comité De Conciliación.....	7
2.1.6	Atención De Las Solicitudes De Conciliación Presentadas A La Personería Distrital De Medellín.....	8
2.1.7	Informe De Gestión Del Comité De Conciliación.....	8
2.1.8	Estudio De Procedencia De La Acción De Repetición	9
2.1.9	Prevención Del Daño Antijuridico.....	9
2.1.10	Seguimiento Al Plan De Acción.....	10
3.	Observaciones / Oportunidades De Mejora	10
4.	No Conformidades.....	10
5.	Conclusiones.....	10
6.	Estado De Las Acciones Y Planes De Mejora	10

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



1. REPORTE DE HALLAZGOS

Equipo Auditor / Auditor:	Eliana Restrepo Cañola:
Proceso Auditado	Comité de Conciliación
Informe:	Seguimiento A Las Funciones Del Comité De Conciliación Y Acciones De Repetición De La Personería Distrital De Medellín
Alcance:	26 de octubre de 2024 al 26 de agosto de 2024
Fecha de Inicio Auditoría:	26 de agosto de 2024
Lugar y Fecha de Informe	Medellín, 24 de octubre de 2024

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Dirección de Control Interno, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, procede a presentar el informe final de resultados del seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, acuerdos conciliatorios, pagos de conciliaciones y acciones de repetición de la Personería Distrital de Medellín, con alcance septiembre 2024 – agosto 2025.

Como objetivo general del seguimiento en mención, se estableció el verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, establecidas en la Ley 2220 de 2022, en la Resolución 228 de 2024 (Reglamento Interno) y en la Resolución 301 de 2024 (Manual de Defensa Jurídica).

La herramienta metodológica utilizada para realizar el presente seguimiento se concreta en la observación, revisión de documentos y registros, análisis de datos, entre otros, establecida en la norma interna Auditorías Internas NMEI001.

Los criterios de auditoria se ciñen a lo prescrito en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 678 de 2001: “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.
- Ley 2220 de 2022: “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”.

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- Ley 2195 de 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 228 de 2024, por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín.
- Resolución No. 301 de 2024, por medio del cual se establece el Manual Defensa Jurídica de la Personería Distrital de Medellín

2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

La Dirección de Control Interno, mediante comunicación interna radicado 20250101841225RE del 03 de septiembre de 2025, solicito al Comité de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín suministrara la información relacionada con su gestión, en el periodo septiembre 2024 – agosto 2025.

El 12 de septiembre de 2025, se recibe vía correo electrónico la comunicación interna con radicado 20250101850123EI, por medio de la cual la *Secretaria Técnica* del Comité de Conciliación concede respuesta a la solicitud antes mencionada, aportando la siguiente información:

- | | | | |
|---|---|--|---|
|  0. NUMERO DE CONSECUTIVO (ATENCION SIP).pdf |  ACTA 17 DE 2024.pdf |  ACTA 1 DE 2025.pdf |  ACTA 8 DE 2025.pdf |
|  1. ACTA 19 DE 2024.pdf |  ACTA 18 DE 2024.pdf |  ACTA 2 DE 2025.pdf |  ACTA 9 DE 2025.pdf |
|  2. DEMANDA.pdf |  ACTA 19 DE 2024.pdf |  ACTA 3 DE 2025.pdf |  ACTA 10 DE 2025.pdf |
|  3. AUTO QUE ADMITE DEMANDA.pdf |  ACTA 20 DE 2024.pdf |  ACTA 4 DE 2025.pdf |  ACTA 11 DE 2025.pdf |
|  4. AVISO.pdf |  ACTA 21 DE 2024.pdf |  ACTA 5 DE 2025.pdf |  ACTA 12 DE 2025.pdf |
|  5. FICHA TECNICA COMITE DE CONCILIACION.pdf |  ACTA 22 DE 2024.pdf |  ACTA 6 DE 2025.pdf |  ACTA 13 DE 2025.pdf |
|  ACTA 15 DE 2025.pdf |  ACTA 23 DE 2024.pdf |  ACTA 7 DE 2025.pdf |  ACTA 14 DE 2025.pdf |
|  ACTA 16 DE 2025.pdf |  1. INFORME GESTION COMITE DE CONCILIACION (SEGUNDO SEMESTRE 2024).pdf | | |
|  INFORME DE PROCESOS ACTUALIZADOS.xlsx |  2. INFORME DE GESTION COMITE DE CONCILIACION (PRIMER SEMESTRE 2025).pdf | | |
|  1. PA COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2024.xlsx |  CONSTANCIA DE PUBLICACION DE INFORMES DE GESTION EN PAGINA WEB.pdf | | |
|  2. PA COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2025.xlsx |  SENTENCIA EN CONTRA SEGUNDA INSTANCIA CONCEJO DE ESTADO.pdf | | |

Para cumplir el objetivo propuesto se procedió a verificar la información suministrada, a continuación, se presentan las evidencias identificadas para cada uno de los aspectos incluidos en la normatividad vigente y el correspondiente análisis de cumplimiento de funciones del Comité de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2.1.1 Sesiones del Comité de Conciliación.

En virtud del artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento interno del Comité de Conciliación, adoptado mediante Resolución 228 del 05 de mayo de 2024 de la Personería Distrital de Medellín, en el periodo septiembre 2024 – agosto 2025, el Comité de Conciliación, se reunió no menos de dos veces al mes, realizando veintitrés (23) sesiones ordinarias, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa citada, tal y como se detalla a continuación

Tabla No.1: Sesiones del Comité de Conciliación Realizadas en el Periodo septiembre 2024 – agosto 2025

	Mes	No. De Acta
	Septiembre	Acta 017 del 05/09/2024 Acta 018 del 27/09/2024 f
2024	Octubre	Acta 019 del 17/10/2024
	Noviembre	Acta 020 del 13/11/2024 f Acta 021 del 21/11/2024
	Diciembre	Acta 022 del 09/12/2024 Acta 023 del 19/12/2024
	Total 2024	7
2025	Enero	Acta 01 del 23/01/2025 Acta 02 del 30/01/2025
	Febrero	Acta 03 del 07/02/2025 Acta 04 del 21/02/2025
	Marzo	Acta 05 del 7/03/2025 Acta 06 del 21/03/2024
	Abril	Acta 07 del 4/04/2025 Acta 08 del 25/04/2025
	Mayo	Acta 09 del 09/05/2025 Acta 10 del 23/05/2025
	Junio	Acta 11 del 06/06/2025 Acta 12 del 27/06/2025
	Julio	Acta 13 del 22/07/2025 Acta 14 del 30/07/2025
	Agosto	Acta 15 del 15/08/2025 Acta 16 del 29/08/2025
	Total 2024	16
	Total Sesiones Sep2024- Ag2025	23

Fuente: Elaborado por Auditora.

2.1.2 Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación, adoptado mediante Resolución 228 del 05 de mayo de 2024, la Secretaria Técnica convocara a los miembros del Comité a las sesiones, mediante comunicación escrita o por correo electrónico, con al menos tres días de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y el medio electrónico a través del cual se realizará la sesión.

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Revisando el cumplimiento del requisito en mención, de las 23 sesiones revisadas, se pudo constatar que la Secretaria Técnica cumple con este requisito.

2.1.3 Asistencia a las Sesiones, Quorum Deliberatorio Y Adopción De Decisiones

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con el párrafo cuarto y quinto del artículo tercero y el artículo 18 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación, tanto en las reuniones presenciales como las no presenciales, la asistencia de los miembros del Comité es obligatoria.

Ahora bien, el Personero Distrital es quien preside el Comité; en ausencia de éste, indica el Reglamento Interno que actuara como su delegado el Personero Delegado 20D asignado a la Dirección del Centro de Solución Alternativa de Conflictos.

Revisadas las 23 actas de las sesiones de Comité de Conciliación, se evidencio que todos los integrantes cumplen el requisito de la asistencia y en todas las sesiones se cumple con el quorum deliberatorio y las proposiciones son aprobadas por la mayoría simple de los asistentes.

2.1.4 Sesiones Presenciales y No Presenciales

El artículo Décimo Séptimo del Reglamento Interno del Comité de Conciliación, establece el procedimiento por medio del cual se realizan las sesiones no presenciales.

En efecto, indica el Reglamento interno en el numeral segundo del artículo Décimo Séptimo, que cada uno de los miembros del comité deberá de *manera clara y expresa manifestar su posición frente a los asuntos sometidos a su consideración y remitirá su decisión por cualquier medio de transmisión de mensaje de datos a la Secretaría Técnica, dentro del término establecido en la respectiva convocatoria.*

Una vez adoptada la decisión por la mayoría de los miembros con voz y voto del Comité, la Secretaria Técnica informara de forma inmediata por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros.

Evacuados todos los asuntos se procede a levantar la sesión y la Secretaria Técnica procederá a levantar el acta correspondiente, a la cual se adjuntara las intervenciones de los miembros e invitados especiales dejando constancia del medio utilizado, así como de las decisiones adoptadas.

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTO: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Revisando las 23 actas del Comité de Conciliación, se aprecia que veintiún (21) sesiones fueron realizadas de manera virtual y dos (2) sesiones de manera presencial, en las que se evidencia el cumplimiento del reglamento del Comité de Conciliación en el sentido de expresar cada integrante de manera clara y expresa su posición frente a los asuntos sometidos a su consideración:

Tabla 2: Sesiones Virtuales y Presenciales del Comité de Conciliación Sep 2024 -Agosto 2025

	No. De Acta	
2024	Acta 017 del 05/09/2024	Virtual
	Acta 018 del 27/09/2024 f	Virtual
	Acta 019 del 17/10/2024	Presencial
	Acta 020 del 13/11/2024 f	Virtual
	Acta 021 del 21/11/2024	Virtual
	Acta 022 del 09/12/2024	Virtual
	Acta 023 del 19/12/2024	Virtual
2025	Acta 01 del 23/01/2025	Virtual
	Acta 02 del 30/01/2025	Virtual
	Acta 03 del 07/02/2025	Virtual
	Acta 04 del 21/02/2025	Virtual
	Acta 05 del 7/03/2025	Virtual
	Acta 06 del 21/03/2024	Virtual
	Acta 07 del 4/04/2025	Virtual
	Acta 08 del 25/04/2025	Virtual
	Acta 09 del 09/05/2025	Virtual
	Acta 10 del 23/05/2025	Virtual
	Acta 11 del 06/06/2025	Virtual
	Acta 12 del 27/06/2025	Virtual
	Acta 13 del 22/07/2025	Presencial
	Acta 14 del 30/07/2025	Virtual
	Acta 15 del 15/08/2025	Virtual
	Acta 16 del 29/08/2025	Virtual

Fuente: Elaboración Auditora

2.1.5 Elaboración y Registro de Actas del Comité de Conciliación

De conformidad con el artículo 121 No. 1 de la Ley 2220 de 2022, le corresponde al Secretario Técnico elaborar las actas de cada sesión del comité.

Según la normativa antes citada, el acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.

Revisadas las 23 actas de las sesiones del Comité de Conciliación, se aprecia que las mismas, están debidamente suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del Comité de Conciliación, en el término establecido en el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022.

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2.1.6 Atención de las Solicitudes de Conciliación Presentadas a la Personería Distrital de Medellín.:

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 2220 de 2022, presentada la petición de conciliación ante la entidad, el *Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos...*”.

Verificando la información suministrada por la Secretaria Técnica del Comité, se evidencio que en el periodo auditado, se recibió una solicitud, en los siguientes términos:

TABLA No. 3 Información De Las Solicitudes De Conciliaciones Recibidas
Periodo Sep 2024 – Ago 2025

Fecha Recibo	No. Consecutivo	Radicado	Solicitante
04/10/2025	Atención 859332755	05001310501326240018000	Juan Fernando Duque y otros

Fuente: Giraldo Y, (2025) *Información De Las Solicitudes Conciliaciones Recibidas en el Periodo Sep 2024 – Ago 2025*.
[ygiraldo@personeriamedellin.gov.co]

Analizando la información antes mencionada y confrontándola con la normativa en mención, se puede concluir que el Comité de Conciliación dio tramite a la solicitud en los términos establecido en el artículo 19 de la Ley 2220 de 2022.

2.1.7 Informe de Gestión del Comité de Conciliación

El artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, en consonancia con el artículo trigésimo cuarto del Reglamento Interno del Comité de Conciliación, establece que estará a cargo del Secretario Técnico *preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses*.

En la revisión efectuada se comprobó su cumplimiento, con los informes de gestión del periodo julio- diciembre de 2024, radicado 20250101668571RE, presentado el 31 de enero de 2025 y el informe del periodo enero – junio 2025, radicado 20250101803353EI, presentado el 17 de julio de 2025.

Según lo establece el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022, las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web los informes de gestión del Comité de Conciliación dentro de los tres (3) días siguientes, a la fecha en que los mismos de acuerdo con la ley y los reglamentos deban presentarse, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de estos.

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Verificando el cumplimiento de la normativa en mención se observa que los informes antes mencionados se encuentran debidamente publicados en el menú transparencia de la página web:



2.1.8 Estudio de Procedencia de la Acción de Repetición

Según la información suministrada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, en el periodo septiembre 2024 – agosto 2025 no se realizaron actuaciones por medio de las cuales el comité de Conciliación haya valorado la procedencia de la acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.

2.1.9 Prevención Del Daño Antijuridico

Se verifico que la Personería Distrital de Medellín, cuenta con el Manual de Políticas de Prevención del daño Antijuridico MDPI012, por medio del cual se pretende establecer las causas generadoras del daño antijurídico al interior de la Personería de Medellín, buscando establecer los parámetros preventivos a fin de evitar actuaciones administrativas de las distintas áreas que puedan generar vulneración de bienes jurídicamente tutelados con afectación de los intereses de la entidad.

Es así que se formulan estrategias y criterios unificados que permiten establecer un modelo integral de defensa judicial, mediante el establecimiento de estrategias eficaces para la prevención del daño antijurídico o aumento de los índices de litigio al interior de la Personería de Medellín.

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTO: ERESTREPO		REVISO: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2.1.10 Seguimiento al Plan de Acción

Revisada la ejecución del Plan de Acción presentado para la vigencia 2025, se aprecia una adecuada y oportuna ejecución de las actividades programadas.

3. OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se observa que el comité efectúa un análisis cuidadoso de los asuntos sometidos a su consideración.

Así mismo, se destaca el cumplimiento del procedimiento y plazos establecidos para efectuar la citación de reuniones ordinarias y firma de las correspondientes actas.

4. NO CONFORMIDADES

En esta oportunidad, no se identificaron no conformidades.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información aportada por la Secretaria Técnica del Comité de conciliación y analizadas por la Dirección de Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que, el Comité de conciliación en el periodo septiembre 2024 – Agosto de 2025, cumple con la normativa vigente en la materia.

6. ESTADO DE LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA

No Conformidad	Acción correctiva	Estado de la acción	Observación
N/A	N/A	N/A	N/A
 HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO Director de Control Interno  ELIANA RESTREPO CAÑOLA Auditora			

ERESTREPO

Tarea: 3404

PROYECTO: ERESTREPO		REVISO: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

